



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Exp en el  
A.C OSI-14  
136


## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN;


POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entiéndase que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; así mismo le otorga facultades exclusivas a las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación, materia de abastecimiento, comercialización de productos y servicios;



Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; así como la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; además el artículo 40° de la misma norma señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo con ello se podrá crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Paiján, con el propósito de lograr la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la inversión privada y la mejora de la calidad

**Paiján el Dorado del Valle de Chicama**



de los servicios administrativos municipales promulga la Ordenanza Municipal N° -006-2012-MDP, con la cual se regula el procedimiento de obtención de licencia de funcionamiento, en concordancia con la Ley Marco de Funcionamiento que establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de licencia de funcionamiento emitidas por las Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014 -2012-MDP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Paiján, donde se regula los costos de los derechos de las licencias;

Que, la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, debiendo los agentes económicos contar con la correspondiente autorización municipal de apertura de establecimiento previo al inicio de sus actividades;

Que, de conformidad a la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 82° inciso 15, 19 y 20 determina que las municipalidades provinciales tiene como competencia y función específica en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, fomentar el turismo sostenible, la promoción de actividades culturales diversas y el fortalecimiento de la identidad cultural de la población;

Que, en este sentido el Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, haciendo uso de sus facultades previstas en la Constitución y leyes de la materia, considera oportuno y de gran significancia el contribuir con la formalización empresarial de los Agentes Económicos que desarrollen actividades económicas dentro de la ciudad, otorgando la reducción del 50% del pago del derecho por concepto de Licencia de Funcionamiento en las modalidades A, B, C, desde el día 16 al 27 del mes de Junio del presente año, beneficio que será por un periodo de 5 días hábiles, acogiéndose a la formalización de sus empresas;

Que, con informe N° 000-2014-MDP-SGAT, de fecha 24 de Abril del 2014, la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Paiján, encargado de la emisión de las licencias de Funcionamiento, solicita se emita una Ordenanza Municipal con la finalidad de reducir al 50% el costo de las licencia de funcionamiento en sus modalidades A, B, C, desde el día 16 al 27 de Junio del 2014, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico sostenible de la población promoviendo la formalización de los agentes económicos que participan activamente en el desarrollo de la Ciudad de Paiján, así mismo tiene como propósito erradicar la informalidad de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios ubicados dentro del Distrito de Paiján;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:



# Municipalidad Distrital de Paiján

128

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REDUCE EN 50% EL COSTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN SUS MODALIDADES A, B, C, DESDE EL DÍA 16 AL 27 DE JUNIO DEL 2014.



**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** la REDUCCIÓN al 50% del pago de derechos por concepto de licencia de funcionamiento en sus modalidades A, B, C, por acogerse al beneficio de la formalización empresarial a los ciudadanos que sean considerados agentes económicos, con el propósito de luchar contra la informalidad, desde los días 16 al 27 de junio del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITAR** que la reducción establecida en el artículo primero no incluye el pago por concepto de derecho de trámite de instalación de anuncio publicitario, ni el pago por concepto para obtener el Informe Técnico de Seguridad y Defensa Civil.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Paiján, a Tráves de la Sub Gerencia de Administración Tributaria el dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE** en conocimiento a las demás dependencias correspondientes de la Municipalidad.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.**

Dado en Paiján, a los veinte días del mes de mayo, del año dos mil catorce.

César Guillermo Cáceres Sánchez  
Guillermo Cáceres Sánchez

Alcalde

